



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

## ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL STAUACH.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos, 45 Fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y el artículo 44 Fracciones I, II, III; se insta la presente Acta que formaliza la legalidad a efecto de dar respuesta a las solicitudes de Información que se remitan a la Unidad de Transparencia.

En la población de Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 31 de mayo de dos mil diecisiete, reunidos en las oficinas del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Chapingo (Comité Ejecutivo 2015-2017), sito en calle Divulgación No. 14, Colonia Gilberto Palacios de la Rosa, Chapingo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230; el Secretario General del STAUACH Dr. José Espino Espinoza, Secretario de Relaciones Exteriores y Titular de la Unidad de Transparencia del STAUACH el M.C. Sócrates Silverio Galicia Fuentes, Secretaria de Actas y Acuerdos y Presidenta del Comité de Transparencia del STAUACH la Lic. Hilda Flores Brito, y la Secretaria de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia del STAUACH la M.C. Rosaura Reyes Canchola, que en atención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública expedida el 4 de mayo del 2015, Capítulo III De los Sujetos Obligados en su Artículo 24 que a la letra dice "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: fracción IV Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;" (sic) y en su Título Séptimo: Procedimientos De Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información en su Artículo 129 que menciona "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita." (sic), y en particular a las obligaciones específicas estipuladas en el Artículo 70, fracción XLV El Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple, se encuentran reunidos a efecto de validar dichos documentos.

Se presenta el análisis para la obtención del cuadro de clasificación archivística haciendo mención que este es un requisito previo e indispensable que estructura las atribuciones y funciones del STAUACH estableciendo de forma jerárquica el fondo, secciones, series y su respectiva codificación para la creación del Archivo.

Como siguiente punto se hace mención de la instauración como parte de la última fase de construcción de los instrumentos archivísticos denominada "Control" la cual consiste en aprobar y validar el Catálogo y Guía de disposición documental; recabando las firmas de los titulares de las unidades generadoras de información,

Galicia

Rosaura

Hilda



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO  
COMITÉ EJECUTIVO 2015-2017

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

así mismo se explica que los instrumentos archivísticos en comento se elaboraron conforme a los Estatutos, Contrato Colectivo de Trabajo, reglamentos y en una serie de entrevistas que se realizaron a los encargados de cada Secretaría y Comisión, corroborando la información que manejan en su respectiva área para la construcción y aplicación formal del Archivo del STAUACH.

Escuchada y analizada la presentación de los instrumentos: a) cuadro de calificación archivística, b) catálogo de disposición documental y c) guía simple; los presentes autorizan y validan los instrumentos antes citados, sabedores que ello establecerá los cimientos normativos y administrativos en materia de Archivo para el STAUACH.

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 19:30 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Dr. José Espino Espinoza  
Secretario General del STAUACH

M.C. Sócrates Silverio Galicia Fuentes  
Secretario de Relaciones Exteriores y  
Titular de la Unidad de  
Transparencia del STAUACH

Lic. Hilda Flores Brito  
Secretaría de Actas y Acuerdos  
y Presidenta del Comité de  
Transparencia del STAUACH

M.C. Rosaura Reyes Canchola  
Secretaría de Finanzas e  
Integrante del Comité de  
Transparencia del STAUACH